

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**CÉDULA**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Siendo las 18:00 horas del día 19 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA** de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/145-06/2019.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019  
SG/145-06/2019

JESÚS DE LEÓN TELLO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA  
PRESENTE

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

#### RESULTANDOS

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.** - La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1º de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

**TERCERO.** – El 13 de mayo de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Coahuila, llevó a cabo su sesión ordinaria en la que acordó convocar a la Asamblea Estatal en dicha entidad, a efecto de elegir a las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal 2019 – 2022 del Partido Acción Nacional por dicha entidad, de conformidad con el artículo 60, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

**CUARTO.** - Mediante las Providencias identificadas como SG/057-10/2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en el estado de Coahuila, de conformidad con el artículo 60, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, conforme a los siguiente:

Estado	Fecha	Hora	Lugar	Domicilio
Coahuila	25 de agosto de 2019	10:00 horas	G&G Social Events	Boulevard Eulalio Gutiérrez Treviño, N°5020, interior A, Colonia Los Silleres, C.P. 25204, Saltillo, Coahuila

**QUINTO.** - Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Coahuila, a efectos de elegir a sus Consejeros Estatales, resultaron electos los siguientes militantes:

NOMBRE	PATERNO	MATERO
GERARDO ABRAHAM	AGUADO	GOMEZ
VALERIANO	AMADO	VEGA
JOSE GUILLERMO	ANAYA	LLAMAS
GABRIELA AMANDA	ARCE	CABAÑAS
MARGARITA GUADALUPE	ARREGUIN	MARTINEZ
PEDRO GERARDO	AVILA	AGUILERA
JOSE GUILLERMO	BARRIOS	GUTIERREZ
ANA MARIA	BETANCOURT	FAVELA
JOSE FAUSTINO	BOCANEGRA	GALINDO
SARA SOFIA	BURCIAGA	DAVILA
MARIA EUGENIA	CAZARES	MARTINEZ
JOSE OTILIO	CHAVEZ	CANTU
IVAN	CHAVEZ	LASTRA
FRANCISCO JAVIER	CORTES	LOZANO
JOSE ALEJANDRO	CORTES	RODRIGUEZ
EULALIO	CRUZ	VELIZ
MARIO ALBERTO	DAVILA	DELGADO
BERTHA ALICIA	DE LA ROSA	CARRIZALES
JOSE ROBERTO	DE LUNA	ALONSO
BLANCA	EPPEN	CANALES
HORTENCIA	ESCOBEDO	OBREGON
MATILDE	ESTRADA	TORRES
ADRIANA	FERNANDEZ	MACIAS
CARLOS RICARDO	FERNANDEZ	RIOJAS
MARIA MAGDALENA	FERNANDEZ	UGARTE
ANA ELIZABETH	FLORES	ROCHA
EVA	FLORES	ROCHA
ALMA LUCINA	FONG	MELENDEZ
GUILLERMO ENRIQUE	GALVAN	GONZALEZ
JOSE IGNACIO	GARCIA	CASTILLO
ANA ISABEL	GODINA	MURILLO
JUAN ANTONIO	GOMEZ	GALINDO

JOSE ARTURO	GONZALEZ	ELIZONDO
JUANITA INES	GONZALEZ	GARCIA
BERNARDO	GONZALEZ	MORALES
JOSE ARMANDO	GONZALEZ	MURILLO
ROSA NILDA	GONZALEZ	NORIEGA
FRANCISCO RAFAEL	GONZALEZ	ORTIZ
ROSA MARIA	GUAJARDO	HERNANDEZ
MANUEL DE JESUS	HERNANDEZ	ROCHA
MARIA ESTHER	HERNANDEZ	VENTURA
LAURA GUADALUPE	HERRERA	GUAJARDO
SERGIO	LARA	GALVAN
JORGE ANTONIO	MALTOS	VILLARREAL
RENE	MARTINEZ	PEREZ
JOSE DOMINGO MARIO	MARTINEZ	RESENDEZ
CARLOS ALBERTO	MARTINEZ	RIVERA
CESAR	MARTINEZ ROJAS	RUSTRIAN
SANDRA GUADALUPE	MIJARES	ACUÑA
LARIZA	MONTIEL	LUIS
LAURA ROSENDA	MORENO	ALEMAN
EIDA TERESA	MORENO	ORTUÑO
OLGA MARGARITA	NAVA	SANCHEZ
ARADELY SAN JUANA	NORIEGA	DEL VALLE
CARLOS ULISES	ORTA	CANALES
JUANITA ANNEL	PEÑA	ESQUIVEL
THALIA	PEÑALOZA	VALLEJO
SANDRA LUZ	PERALES	PEREZ
ELIZABETH	PEREZ	ALEMAN
JOSE ERNESTO	PEREZ	LUQUE
GUILLERMO FEDERICO	QUINTERO	RODRIGUEZ
MA DEL ROSARIO	RAMOS	DELGADO
MICHEL	RAMOS	MARTINEZ
BLANCA ESTELA	REYES	TOVAR
HILDA	RIVERA	CAZARES
KALYOPE	RODRIGUEZ	MAGIRAS
RICARDO HERBERT	RODRIGUEZ	PEART
MARIA TERESA DE JESUS	ROMO	CASTILLON
MAURILIO	ROMO	RODRIGUEZ
JORGE ARTURO	ROSALES	SAADE
DEYANIRA	SAMPERIO	FLORES
ROBERTO	SANCHEZ VIESCA	LOPEZ
ERNESTO	SARO	BOARDMAN

GILMA AIDEE	TORRES	CHIO
MARCELO DE JESUS	TORRES	COFIÑO
ANA MARCELA	VALDES	CARBONELL
MAYRA LUCILA	VALDES	GONZALEZ
ANDRES FERNANDO	VAZQUEZ	GARZA
JOSE ARIEL	VENEGAS	CASTILLA
LUZ NATALIA	VIRGIL	ORONA

**SEXTO.** - Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Coahuila, se eligieron Consejeros Nacionales, resultando electos los siguientes militantes:

NOMBRE	PATERNO	MATERNO
JOSE GUILLERMO	ANAYA	LLAMAS
MARIO ALBERTO	DAVILA	DELGADO
BLANCA	EPPEN	CANALES
EVA	FLORES	ROCHA
SILVIA GUADALUPE	GARZA	GALVAN
BERNARDO	GONZALEZ	MORALES
KARLA KARINA	OSUNA	CARRANCO
ERNESTO	SARO	BOARDMAN

**SÉPTIMO.** - Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional, ratificar las Asambleas Estatales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

(...)

### Artículo 60

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de*

cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.

3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

(...)

[Énfasis añadido]

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

(...)

Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 60, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;

b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;

c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y

d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional.

(...)

[Énfasis añadido]

TERCERO. - Que el artículo 60, numeral 3 de los Estatutos Generales establece que el Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

Así también, del artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional, haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

**CUARTO.** - Por lo que vistos los resultados obtenidos en la asamblea estatal y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de dichos resultados, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea Estatal en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Estatal en el estado de Coahuila se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno, es procedente la ratificación de los resultados señalados en los Resultados Quinto y Sexto.

**QUINTO.** - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

#### *“Artículo 57*

*La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

*j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”*

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible a efectos de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instarse e iniciar sus funciones y que

los consejeros nacionales electos puedan ser ratificados en la Asamblea Nacional a celebrarse el próximo 21 de septiembre de 2019; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

#### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Coahuila, de conformidad con los **RESULTANDOS QUINTO y SEXTO**.

**SEGUNDA.** - Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el estado de Coahuila.

**TERCERA.** - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el estado de Coahuila informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para que la presente se publique en sus estrados físicos y electrónicos dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**CUARTA.** - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

#### ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL